



Del 26/03/13
Al 14/05/13

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha permanecido expuesto al público en el tablón de edictos durante el período comprendido entre los días 26 de marzo al 14 de mayo de 2.013.
En Ayllón, a 15 de mayo de 2.013.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz
D^a. Mónica Lozano Atienza
D. Martín Olivares Martínez
D. César Buquerín Barbolla
D. Teodoro Nieto Antón
D. Alberto Navas Sanz
D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a siete de marzo de dos mil trece, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Excusa D. Alberto Navas Sanz la ausencia de la Concejala de su grupo D^a. Rocío Barbolla Agueda, que no ha podido asistir a la sesión.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2.013.

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de 28 de febrero de 2.013, remitida con la convocatoria de la sesión.

Interviene el Concejel D. Teodoro Nieto Antón, para manifestar que se ha omitido su nombre en la relación de Concejales asistentes a la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno, por unanimidad con los ocho votos a favor de los concejales presentes en la sesión, queda aprobada conforme ha sido redactada por Secretaría, con la corrección referida a la asistencia del Concejel D. Teodoro Nieto Antón.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Expone la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que se había llegado al acuerdo entre los grupos políticos de dejar sobre la mesa las propuestas de acuerdo de declaración de fincas patrimoniales como fincas de dominio público y de la solicitud a la Junta de Castilla y León de que declare tales fincas como Montes de Utilidad Pública.

Pero teniendo en cuenta el numeroso público asistente a la sesión le parece oportuno explicar cuales son las razones de adoptar tales acuerdos. Informando a continuación D^a. Sonia Palomar Moreno, que el Ayuntamiento de Ayllón firmó en el año 1.994, convenios para la plantación de chopos en fincas municipales, en los que corresponden de los ingresos netos de la corta de chopos de la plantación, el 60% para el Ayuntamiento y el 40% de la Junta de Castilla León, de los que habría que descontar los gastos de la inversión mas los intereses anuales al 4% compuesto, para sufragar el coste de la inversión de la Junta de Castilla y León. Suponiendo la licitación la cantidad de **219.000 euros mas IVA**, pero que el IVA no forma parte del ingreso y no se paga.

Los gastos de la inversión mas intereses desde el año 1994 hasta el 2.013, la cuantía **59.387,10 euros**, se descuenta y la diferencia se reparte al 60% Ayuntamiento 40% a la Junta Castilla a León.

Al objeto de aclarar estos términos económicos del convenio, un técnico de la Consejería de Medio Ambiente vino al Ayuntamiento, informando que había otra forma de que el Ayuntamiento de Ayllón, pudiera conseguir mas dinero de la corta de los chopos, consistente en que se cataloguen dichas fincas como Montes de Utilidad Pública, debiendo considerarse el que se declaren tales fincas Montes de U. Publica, pretendiendo desde la Consejería de Medio Ambiente, que se incluyan otras fincas, no solo las plantadas de chopos. Habiendo remitido la Técnico de Medio Ambiente una relación muy larga de fincas que se podrían incluir, debiendo ahora el Ayuntamiento valorar cuales se incluyen. Dentro de la propuesta de acuerdo están varias fincas, además de las plantadas de chopos, una de pinos 99 hectáreas y otras repobladas en Santibáñez y en Grado del Pico, que ya tienen un aprovechamiento forestal.

Existiendo pues una gran diferencia en el reparto de los aprovechamientos de las previsiones del convenio del 60% y 40% con lo que corresponde a los Montes de Utilidad Pública que son al 85% y 15%, condición que no es por otro lado gravosa para el Ayuntamiento, ya que se siguen realizando los aprovechamientos de pastos o de caza, y la inquietud que puedan tener los Presidentes de las Juntas Agropecuarias Locales, por las fincas patrimoniales que viene aprovechando no deber ser tal, ya que se podrían hacer igual por el Ayuntamiento teniendo en cuenta los Pliegos técnico facultativos de la Junta de Castilla y León.

La propuesta que se traía al Pleno era para las fincas plantadas de chopos y las otras fincas ya repobladas, de forma que las choperas las repoblarían a cargo de la Junta de Castilla y León, una vez catalogadas como Montes de Utilidad Pública, y el precio de adjudicación de las choperas no ha pasado todavía a cuenta tesorera y se podrían acoger tales choperas al reparto del 85% y 15% respectivamente, y si no se adoptara el acuerdo, nos quedaríamos con un ingreso de tan solo **88.000 euros**.

El Concejal D. César Buquerin Barbolla, manifiesta no estar de acuerdo con que se deje el asunto sobre la Mesa, pues puede suponer un perjuicio para el Ayuntamiento, y hay que sacar el mayor rendimiento a los recursos municipales, añadiendo que lo fácil es vender bienes o subir los impuestos a los vecinos con revisión de los valores catastrales y que es obligación de los Concejales sacar el máximo rendimiento a nuestros recursos.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno y el Concejal D. Teodoro Nieto Antón,



manifiestan estar de acuerdo con lo manifestado por D. César Buquerín Barbolla.

El Concejal D. Martín Olivares Martínez, expone que la declaración de Montes de Utilidad Pública, supone unas atribuciones a la Junta de Castilla y León, que antes no tenía y que hay que mirar por los vecinos, que ahora estamos unos Concejales pero después habrá otros.

D. Alberto Navas Sanz, solicita del Concejal D. César Buquerín Barbolla, que aclare quien pretendía subir los valores catastrales. Contestando el concejal que no eran ni D. Alberto Navas Sanz, ni su grupo político.

Interviene el Concejal D. Miguel Arnanz Gómez, manifestando que el si considera que el acuerdo se debe dejar sobre la mesa, estando de acuerdo con lo manifestado por el Concejal D. César Buquerin Barbolla, en lo referido a los recursos municipales, pero que esto le parece ir demasiado deprisa, para declarar bienes patrimoniales como dominio público, ya que habría que mirarlo y compartir con los vecinos, y que no tiene miedo a declarar fincas como Montes de Utilidad Pública, pero que habrá que consultar a los vecinos de los pueblos.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, expone que no se pierden los derechos patrimoniales por ser las fincas de utilidad pública, pero es necesario para perder lo menos posible de los ingresos de la chopera, añadiendo que ahora si se hace la replantación de chopos conveniada con el SOMACYL, empresa de la Junta de Castilla y León, es al 50% y 50% y la oportunidad que se nos brinda es muy buena, ya que las choperas no dan buen pasto y no se aprovechan tanto como otras fincas.

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, sin hay un plazo concreto que conste en el expediente, para adoptar el acuerdo y si no lo hay parece que se hace demasiado deprisa y que a río revuelto ganancia de pescadores. Añadiendo que el paso a Monte de Utilidad Pública, supone la fiscalización por la Junta de Castilla y León, de los aprovechamientos y que considera que hay que consultar a los vecinos y valorar la opinión de todo el mundo.

Respondiéndole la Alcaldesa, que para poder obtener el mayor rendimiento económico a esta corta han enviado comunicaciones por la Técnico de Medio Ambiente, apremiándola para que le enviara el acuerdo del Pleno ya, que no podían a esperar al próximo lunes.

D. Alberto Navas Sanz, refiere que se habló del asunto en la Comisión de Cuentas, pero desde entonces hasta ahora no se ha hablado nada y que hay improvisación del equipo de Gobierno Municipal. Recordando la Alcaldesa que en la Comisión ya se informo que del 60% y 40% inicial se debían descontar 118.000 euros de la inversión de la Consejería de Medio Ambiente y los intereses, y que luego ella estuvo negociando el tema del IVA. Que el pleno lleva convocado 48 horas y que se ha instado a los Concejales a venir a estudiarlo antes del mismo.

El Concejal D. César Buquerin Barbolla, expone que con las choperas limpias se pueden aprovechar los pastos. Con la gestión de la Junta de Castilla y León no se pierde el aprovechamiento, y se gana en el control de los pastos que el Ayuntamiento, no es capaz de hacer.

Responde D. Alberto Navas Sanz, que nuestro patrimonio está en un estado lamentable de aprovechamiento económico, pero eso no significa que haya que hacer las cosas deprisa y corriendo.



Proponiéndose por la Sr. Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que se traten los dos puntos del orden del día, como estaba previsto inicialmente para intentar obtener lo mejor para el Ayuntamiento y no perder una cantidad importante de dinero, lo que obtuvo el asentimiento de todos los Concejales.

II. 1º- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE FINCAS PATRIMONIALES A FINCAS DE DOMINIO PÚBLICO.-

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2.013, se inició expediente relativo a la propuesta de afectación de las fincas que constan en el expediente instruido al efecto, al uso o servicio público, para su posterior catalogación como Montes de Utilidad Pública, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

Considerando que, con fecha 5 de febrero de 2.013, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la afectación de dichas fincas al uso o servicio público, para ser catalogadas como Monte de Utilidad Pública por la Junta de Castilla y León.

Con fecha 5 de marzo de 2.013, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación de las referidas fincas en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bienes patrimoniales.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente, en virtud del **artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de febrero de 2.013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la aprobación del Pleno, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la afectación de las fincas rústicas que figuran en el expediente instruido al efecto, al uso o servicio público toda vez que se pretende que sean catalogadas como Montes de Utilidad Pública, por la Junta de Castilla y León, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público, que son las siguientes:

RELACION DE PARCELAS

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	DENOMINACION
14	5048	0,3096	Chopera Ayllón corta 2013
14	5042	0,3447	Chopera Ayllón corta 2013
14	5101	0,1597	Chopera Ayllón corta 2013
6	5169	0,6153	Chopera Ayllón pendiente corta 2014
105	5112	2,89	Chopera Francos corta 2.013
504	5023	1,4711	Chopera Santibáñez cortada 2009 ¿?
401	5064	0,239	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
401	5060	0,2473	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
401	5053	0,5172	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
401	5050	0,4013	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
401	5048	0,6608	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
401	5175	0,3134	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

401	5097	3,1924	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
401	5098	0,829	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
401	5099	0,3949	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
401	5128	0,2832	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
401	5127	0,2737	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
405	5001	0,9074	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
406	5218	0,0998	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
401	5126	0,1745	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
405	5006	0,4406	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
405	5007	0,617	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
404	5002	0,3564	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
406	5001	0,0473	Chopera Sta. M ^a . Pendiente corta 2014
301	5280	1,8263	Chopera Saldaña corta 2013
302	5044	2,3396	Chopera Saldaña corta 2013
302	5045	1,452	Chopera Saldaña corta 2013
301	5281	21,2765	Chopera Saldaña corta 2013
301	5286	5,8145	Chopera Saldaña corta 2013
302	5003	0,9182	Chopera Saldaña corta 2013
304	5432	1,1312	Chopera Saldaña corta 2013
303	5071	2,465	Chopera Saldaña corta 2013
304	5004	0,8566	Chopera Saldaña corta 2013
304	5431	4,5559	Chopera Saldaña corta 2013
215	3	99,1819	Repoblación joven Grado Pico
511	1	2,7851	Repoblación joven Santibáñez
507	11	40,71	Repoblación joven Santibáñez
507	25567	3,881	Repoblación joven Santibáñez
507	12	1,91	Repoblación joven Santibáñez
507	14	0,3974	Repoblación joven Santibáñez

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Manifiesta la Alcaldesa D^al. Sonia Palomar Moreno que la técnico de Medio – Ambiente le había informado que no era necesario adoptar este acuerdo por que el propio procedimiento de catalogación lleva implícito este cambio de clasificación.

Interviene el Secretario para manifestar que es necesario realizar este trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que establecen que la alteración jurídica de los bienes de las entidades locales requieren expedientes en el que se acredite su oportunidad y legalidad, salvo en los casos de aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de proyectos de obras y servicios.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta su opinión en el sentido de que considera necesaria que se realice esa tramitación.

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado la propuesta de Alcaldía, por mayoría absoluta, con el voto a favor de cinco concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los Concejales D. Martín Olivares Martínez del grupo Popular y los Concejales D. Alberto Navas Sanz y D. Pablo Casas Nieto del grupo Socialista.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

II.2º.- ADOPCIÓN ACUERDO DE SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE INCLUSIÓN DE FINCAS MUNICIPALES DENTRO DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.-

Este Ayuntamiento es propietario de las siguientes fincas rústicas de esta localidad, con calificación jurídica de bien patrimonial:

RELACION DE PARCELAS

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	DENOMINACION
14	5048	0,3096	Chopera Ayllón corta 2013
14	5042	0,3447	Chopera Ayllón corta 2013
14	5101	0,1597	Chopera Ayllón corta 2013
6	5169	0,6153	Chopera Ayllón pendiente corta 2014
105	5112	2,89	Chopera Francos corta 2.013
504	5023	1,4711	Chopera Santibáñez cortada 2009 ¿?
401	5064	0,239	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5060	0,2473	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5053	0,5172	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5050	0,4013	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5048	0,6608	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5175	0,3134	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5097	3,1924	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5098	0,829	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5099	0,3949	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5128	0,2832	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5127	0,2737	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
405	5001	0,9074	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
406	5218	0,0998	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5126	0,1745	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
405	5006	0,4406	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
405	5007	0,617	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
404	5002	0,3564	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
406	5001	0,0473	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
301	5280	1,8263	Chopera Saldaña corta 2013
302	5044	2,3396	Chopera Saldaña corta 2013
302	5045	1,452	Chopera Saldaña corta 2013
301	5281	21,2765	Chopera Saldaña corta 2013
301	5286	5,8145	Chopera Saldaña corta 2013
302	5003	0,9182	Chopera Saldaña corta 2013
304	5432	1,1312	Chopera Saldaña corta 2013
303	5071	2,465	Chopera Saldaña corta 2013
304	5004	0,8566	Chopera Saldaña corta 2013
304	5431	4,5559	Chopera Saldaña corta 2013
215	3	99,1819	Repoblación joven Grado Pico
511	1	2,7851	Repoblación joven Santibáñez
507	11	40,71	Repoblación joven Santibáñez
507	25567	3,881	Repoblación joven Santibáñez
507	12	1,91	Repoblación joven Santibáñez
507	14	0,3974	Repoblación joven Santibáñez

Los citados inmuebles se quieren destinar a Montes de Utilidad Pública, por las



razones siguientes:

Supondría acogerse a lo dispuesto en la Ley de Montes 10/2006 por la que se modifica la Ley de Montes 43/2003 y a lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, si son declaradas Montes de Utilidad Pública, para tener el régimen jurídico de los Montes Públicos regulados en el Capítulo II de la Ley 42/2003, de 21 de Noviembre de Montes.

Lo que implica la protección a través de diversas potestades administrativas como son, la defensa de los Montes mediante la investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, a través de la Consejería competente en materia de Montes que hoy es la Consejería de Medio Ambiente, a favor de la entidad propietaria y supone la intervención de los Agentes forestales en la defensa o protección de los Montes de Utilidad Pública, y que la gestión del mismos suponga la elaboración de proyectos de ordenación y mejora de los Montes por la Consejería de Medio Ambiente.

Se pretende además realizar una nueva plantación de chopos en las fincas incluidas en el convenio 625/8026, que se financiaría con la Junta de Castilla y León, y la producción de la madera u otros recursos se repartirían conforme a la Ley 10/2006, de 12 de Abril, por la que se modifica la Ley de Montes 43/2003, que establece en su artículo 37 que los aprovechamientos forestales serán propiedad del titular del Monte, quedando un 15% de tales aprovechamiento para el Plan de Mejoras del Monte, conforme establece el artículo 38 y la elaboración de planes técnicos de mejora por los Servicios de la Consejería de Medio Ambiente.

Lo que supone unas condiciones mucho mas ventajosos que las de los convenios aún vigentes, en los correspondía el 60% para el propietario y 40% para la Junta de Castilla y León, a lo que habría que descontar los gastos de inversión realizado en la plantación y un 4% de interés compuesto durante el periodo transcurrido desde que se realizó la inversión hasta el momento de la corta. A partir de que fueran Monte de Utilidad Pública serían el 85% del producto para el propietario el Ayuntamiento de Ayllón y el 15% para la Consejería de Medio Ambiente para nutrir el fondo de mejoras.

Visto el informe de Secretaría de 5 de febrero de 2.013, respecto a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, para la catalogación de las fincas referidas como Montes de Utilidad Pública, por la Junta de Castilla y León.

Con fecha 5 de febrero de 2.013, se emitió informe de Secretaria sobre la anotación de las referidas en el Inventario Municipal de Bienes.

Habiéndose adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, para que tales fincas patrimoniales sean afectadas al uso o servicio público, dejando de ser fincas patrimoniales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, por todo ello, y en virtud del artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se realiza al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente la inclusión dentro del Catalogo de Montes de Utilidad Pública de las fincas municipales que se relacionan a continuación, por cumplir tales fincas alguna de las características enumeradas en los artículos 13, 24 y 24 bis, de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes, que determina la declaración de montes protectores y otras figuras de especial protección de Montes y conforme a las previsiones de la Ley



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

RELACION DE PARCELAS

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	DENOMINACION
14	5048	0,3096	Chopera Ayllón corta 2013
14	5042	0,3447	Chopera Ayllón corta 2013
14	5101	0,1597	Chopera Ayllón corta 2013
6	5169	0,6153	Chopera Ayllón pendiente corta 2014
105	5112	2,89	Chopera Francos corta 2.013
504	5023	1,4711	Chopera Santibáñez cortada 2009 ¿?
401	5064	0,239	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5060	0,2473	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5053	0,5172	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5050	0,4013	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5048	0,6608	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5175	0,3134	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5097	3,1924	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5098	0,829	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5099	0,3949	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5128	0,2832	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5127	0,2737	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
405	5001	0,9074	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
406	5218	0,0998	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
401	5126	0,1745	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
405	5006	0,4406	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
405	5007	0,617	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
404	5002	0,3564	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
406	5001	0,0473	Chopera Sta. Ma. Pendiente corta 2014
301	5280	1,8263	Chopera Saldaña corta 2013
302	5044	2,3396	Chopera Saldaña corta 2013
302	5045	1,452	Chopera Saldaña corta 2013
301	5281	21,2765	Chopera Saldaña corta 2013
301	5286	5,8145	Chopera Saldaña corta 2013
302	5003	0,9182	Chopera Saldaña corta 2013
304	5432	1,1312	Chopera Saldaña corta 2013
303	5071	2,465	Chopera Saldaña corta 2013
304	5004	0,8566	Chopera Saldaña corta 2013
304	5431	4,5559	Chopera Saldaña corta 2013
215	3	99,1819	Repoblación joven Grado Pico
511	1	2,7851	Repoblación joven Santibáñez
507	11	40,71	Repoblación joven Santibáñez
507	25567	3,881	Repoblación joven Santibáñez
507	12	1,91	Repoblación joven Santibáñez
507	14	0,3974	Repoblación joven Santibáñez

SEGUNDO.- Autorizar a esta Alcaldía para realizar los trámites pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado la propuesta de Alcaldía, por mayoría absoluta, con el voto a favor de seis concejales del



Grupo Popular y dos abstenciones de los Concejales D. Alberto Navas Sanz y D. Pablo Casas Nieto del grupo Socialista.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, dándose el Pleno por enterado de los Decretos de Alcaldía, que van desde el número 36 de ocho de febrero de 2.013, al número 60 de cuatro de abril de 2.013.

D. Alberto Navas Sanz, en relación al Decreto nº 41 que aprueba la última certificación de la obra del Arco, manifiesta su satisfacción por la conclusión de una obra que lleva mas de seis años, que ha supuesto el corte del trafico rodado y que se inició de forma improvisada y con claros intereses electorales, y lo que se hizo inicialmente luego hubo que deshacerlo, pero manifiesta su agrado con el resultado de la obra.

En relación con el Decreto nº 42, pregunta D. Alberto Navas Sanz, cual es el estado de funcionamiento de la instalación de Grado del Pico.

Contestándole el Concejal D. César Buquerín Barbolla, que en Grado del Pico se llevaban muchos años con problemas de agua, y hubo que solucionarlo, haciendo una perforación junto al depósito, encontrando agua en abundancia, ya se han conectado las placas y que se va a proceder al vallado, que se ha aplazado por el mal tiempo. Poniéndolo en funcionamiento cuando haga falta, ya que ahora sobra agua que rebosa de la antigua recogida.

D. Alberto Navas Sanz, pregunta si se ha subsanado el tema de la titularidad en el catastro.

Contestando el Concejal D. Teodoro Nieto Antón, que ya se solicito en su día el cambio de la titularidad.

Interviene la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, para recalcar de que se trata de una obra muy importante, pues el tener a los vecinos sin agua es un problema muy grave, y que se han conseguido las ayudas tanto para la inversión como para el suministro de cisternas que ha supuesto un gasto aproximado de 40.000 euros y se ha subvencionado el 75% con el Convenio Junta-Diputación.

D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que ha sido mucho el tiempo trascurrido desde que se inició hasta que se han concluido las obras del pozo, con la instalación de la electricidad.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, contesta que se contrató con la empresa que dio buen precio y se intentó que fuera una empresa del Municipio, recordando al Concejal que ese tema ya se ha debatido y estamos en fiscalización de Decretos.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

D. Alberto Navas Sanz, responde que dentro de su tarea de fiscalización, el manifestar que se hizo bien la gestión del pozo pero que luego se tardó mucho en la electrificación de la instalación.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, replica que hay otros Municipios de la zona que llevan suministrando el agua a sus barrios en cisternas desde hace mas de diez años.

Concluyendo la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que no hubo problemas con el agua en la legislatura anterior en Grado del Pico, ni un solo día, pero que en 2012 después de dos años de sequía, si lo ha habido, ya que no llegaba el agua, y que se ha resuelto con la rapidez que se ha podido y lo que es muy importantes es haber conseguido las ayudas estando en tiempos de crisis.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No realizándose ninguna propuesta, se paso al punto siguiente del orden del día.

V.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Manifiesta la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que no hay asuntos que informas al Pleno en esta sesión.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para manifestar que la razón por la que Residencia de Ancianos de Ayllón pasa por dificultades es el numero de personas que componen la plantilla del Centro, y que la postura de su grupo (PSOE) es que se fiscalice por terceros especialistas los distintos grados de capacidad de los residentes, para así determinar el número de personas que deben formar la plantilla del Centro y no haya sobrecarga de trabajo y mala calidad del servicio para los residentes, ya que falta higiene y limpieza en las instalaciones.

En relación a lo expuesto realiza el siguiente ruego:

- 1º.- Que se tome en cuenta con seriedad el dimensionamiento de la plantilla.
- 2º.- Que se fiscalice por terceros especialistas los distintos grados de dependencia de los residentes.
- 3º.- Que en relación a los salarios pendientes se realice una mediación por el Ayuntamiento, aunque no sea de su competencia, para evitar problemas.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que ella ha defendido siempre que no están bien valorados los grados de dependencia de los ancianos, y que así lo defiende toda la corporación municipal, que adoptó un acuerdo en el pleno anterior de aportar el canon del Ayuntamiento para conseguir mejoras.



Recordando la Alcaldesa que, la Comisión de Control lo ha considerado desde el primer momento y que, las propuestas aprobadas en el Pleno anterior son las realizadas por la Comisión de Control, lo ha considerado desde el primer momento, Control, añadiendo que si bien la situación financiera del Ayuntamiento no es mala, no esta tan boyante como para contratar servicios externos que realicen esa valoración, habiéndose acordado que por la Directora del Centro, la enfermera de la Residencia y el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, que conoce bien a todos los residentes, sean los que hagan una valoración del estado de dependencia de los residentes, analizando si pueden comer solos, levantarse, bañarse, etc. A la vista de los resultados que se extraigan de este funcionamiento valoramos si es necesario contrato o no a un especialista.

Por otro lado para mejorar la atención directa, se ha aprobado que con la aportación del canon que corresponde al Ayuntamiento se contrate a un gerocultor para reforzar el grado de atención y descargar el esfuerzo que están haciendo las gerocultoras.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que en la Comisión de Control, ya se ha manifestado la queja por el retraso en el pago de salarios, y que desde el Ayuntamiento se ha hecho hincapié a Sergesa, del grado de dependencia, de los empleados, del cobro del salario y lo importante de que se haga puntualmente.

D. Alberto Navas Sanz, dice que sin demagogia, no es cuestión de abanderar el asunto de la Residencia de Ancianos, que desde hace años que llegaron al Ayuntamiento, está el problema de que la legislación vigente determine los grados de minusvalía de los Residente y la empresa en función del cálculo de los gastos de plantilla, determina el grado de dependencia de los residentes y que todos tenían el acuerdo de resolver el tema, que ya se intentó que lo hiciera otro Concejal y eso no ha funcionado. Que ha pasado mucho tiempo con el descontento generalizado y el objetivo es el personal y los residentes, y hay que tener competencia para resolver, y que la propuesta del Grupo del PSOE, es constatar si hay incumplimiento y exigirles que cumpla a Sergesa, ya que el contrato vence el año que viene. Añadiendo que respeta lo acordado por la Comisión de Control y el trabajo de D Miguel Gómez Arnanz pero que al final se impondrá el criterio de la empresa.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que vamos a darles un margen de confianza a todos y respetar el acuerdo de la Comisión de Control, y después valorar las condiciones del servicio son correctas y si hay incumplimiento, aunque ahora mismo ya habría motivos de incumplimiento al estar pendiente de pago del canon de Sergesa al Ayuntamiento.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, manifiesta que el nuevo contrato habrá que sacarlo a concurso y verlo con tranquilidad, pero no rescindir el contrato en vigor, y que se aprobó por el Ayuntamiento el aportar el canon que le corresponde para ayudar a la contratación de un gerocultor y adquirir un generador eléctrico, y que debemos preocuparnos de que paguen a los trabajadores y la calidad del servicio a los residentes sea buena, y tener en cuenta que los precios son muy económicos y no es fácil que vengan otros a dar el servicio.

D. Alberto Navas Sanz, considera que no se debe bajar la guardia con servicio que presta Sergesa. La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar responde que ella no tiene inconveniente en rescindir el contrato sin hay incumplimiento pero también hay que valorar que tendría que haber indemnizaciones y la intervención de abogados



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Interviene el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, para decir que a la Junta de Castilla y León no le cuesta enviar un técnico que revise la plantilla, que ya lo han hecho en otras ocasiones y ha salido bien, por lo que se puede volver a hacer.

Responde D. Alberto Navas Sanz, que la última vez que lo vinieron los técnicos, para saber como estaban para valorarlos, pidieron los plantillas con los grados de dependencia que están determinados por Sergesa.

Replica el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, que llevan mas doce años funcionando y que nunca ha habido problemas hasta los últimos años.

Informando la Alcaldesa, de que actualmente Sergesa tiene en sus estadillos de valoraciones a 20 residentes válidos, y 13 residentes de grado 1º y 10 residentes de grado 2º, los precios de mercado de la Residencia de Ayllón son los mas económicos, por eso está llena, y recientemente se ha cerrado una de Sepúlveda, y que tiene que haber un equilibrio entre los precios y la calidad del servicio, y no exigir una calidad excesiva, cuando no se les han subido las tarifas ni el IPC, si no sólo la subida de las pensiones, pues ello supondría que Sergesa podría demostrar la existencia de una ruptura del equilibrio económico del contrato.

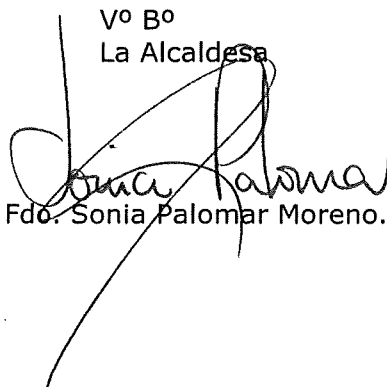
El Concejal D. Alberto Navas Sanz, pregunta a la Alcaldesa, si considera que es calidad excesiva el que haya un gerocultor mas, respondiéndole Dª. Sonia Palomar Moreno, que no, ya que ella está de acuerdo en que haya un gerocultor mas, pero que eso vale un dinero.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, explica que la empresa de la Residencia de Ancianos esta descontenta, por que el Ayuntamiento le limita las tarifas y está funcionando por que las empleadas de la Residencia han trabajado muy bien, y habrá que tener una reunión con la Directora de la Residencia, para hablar de los temas pendientes.

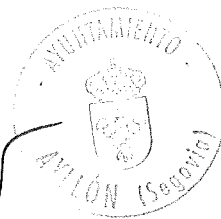
Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las 22 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº

La Alcaldesa



Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario



Fdo. Agustín Cerezo Estremera.